



miembros de mil ochocientos, noventa, reunidos en las Salas Capitulares, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al final subscriben, por mi el Secretario se dió cuenta de los documentos siguientes —

De una circular dirigida por el Sr. Director de Agencias de esta Provincia, nuevamente instalada la Sociedad p<sup>a</sup> las bases que en la misma se expresan, y la Corporacion queda enterada.

Del Protocolo oficial n.º 143. del Monte 4.º del actual, que quedaron los Sres. enterados.

La Corporacion acuerda que no habiendo satisfecho la casa de D. Benito Paris, en todo el presente año, el arrendamiento de un mancebado en fanega de grano y medio real en millar exacto de todo el que se embarque en este Puerto, aprobado por la Superioridad y destinado p<sup>a</sup> fondo Municipal, no se despache en adelante ningun Buzo que cargue dicha casa, interin no satisfaga los expresados arrendos, cuya determinacion notificará el presente Secretario al encargado de dha. casa Pascual Aguilas